



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, treinta de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	2168
Radicado:	760013110012-2022-00321-00
Proceso:	PRIVACION DE PATRIA POTESTAD
Demandante:	YAMILED ZAPE CARABALI
Demandado:	FANOR ALEXI VELASCO MOSTACILLA
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA NOTIFICACION SIN CONSIDERACIÓN Y REQUIERE

La apoderada judicial de la parte actora presenta escrito mediante el cual manifiesta que realizó la notificación al demandado vía correo electrónico.

Una vez revisada dicha notificación se evidencia que remitió la notificación al demandado por correo electrónico citando el artículo 291 del CGP y la ley 2213 de 2022, por lo que es importante aclararle a la parte actora que deberá remitir la notificación de manera física o virtual, es decir cumpliendo lo ordenado por el artículo 291 del CGP o por correo electrónico conforme a lo dispuesto por el artículo 08 de la ley 2213 de 2022, aportando además el acuse de recibido por parte del iniciador en esta última.

1

Por otro lado, en la citación emitida manifiestan que son 10 días que tiene el demandado para contestar la demanda, siendo correcto 20 días, teniendo en cuenta que los procesos de privación de patria potestad son de trámite verbal.

Por lo anterior, se AGREGA sin consideración la notificación personal remitida por correo electrónico y se REQUIERE a la togada para que remita nuevamente la notificación conforme a lo dispuesto por el artículo 08 de la ley 2213 de 2022 al demandado CRISTIAN ANDRES MARTINEZ FRANCO, indicando además en la citación que son 20 días que tiene este último para proceder a contestar la demanda, aportando el acuse de recibido por parte del iniciador.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **909213e5099a6091efdaa24904c2cccf3c5a4671fc76b82ca76e2d2573e48c70**

Documento generado en 30/08/2022 01:30:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>